

Lineamientos para la participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación de El Colef

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

2023



Aprobados en la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Técnico, celebrada el 24 de noviembre de 2023.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

TÍTULO I. DEL OBJETO

TÍTULO II. DE SU DEFINICIÓN

TÍTULO III. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN EN EL REGISTRO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ESTUDIANTES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

TRANSITORIOS



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I. DEL OBJETO

Artículo 1. Los Lineamientos para la participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación tienen por objeto regular y especificar los criterios y procedimientos en materia de registro y autorización de la participación de estudiantes de los programas de posgrado presenciales en proyectos de investigación vigentes.

TÍTULO II. DE SU DEFINICIÓN

Artículo 2. Los Lineamientos para la participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación son normas complementarias al marco normativo vigente para la gestión y administración de proyectos de investigación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. en los que se establecen los mecanismos para el registro y autorización de estudiantes en proyectos de investigación.

TÍTULO III. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN EN EL REGISTRO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 3. En el registro de las y los estudiantes de posgrado en proyectos de investigación participan:

- a) Dirección General de Asuntos Académicos (DGAA), que avala que los proyectos de investigación estén registrados y vigentes.
- b) Investigador o investigadora responsable del proyecto, quien autoriza la participación del estudiante y valida con su firma el formato correspondiente.
- c) Estudiante, quien participa en el proyecto de investigación.
- d) Coordinación de Servicios Escolares (CSE), que confirma ante la DGAA que el proyecto en el que desea participar el estudiante se encuentre registrado y vigente.
- e) La Coordinación Académica del Programa de Posgrado (CAP), que revisa y ratifica la participación del estudiante en un proyecto de investigación.
- f) Director o directora de tesis (DT), quien autoriza y valida con su firma el formato correspondiente para el registro de la participación de la o del estudiante en un proyecto de investigación.



CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4. El procedimiento para la validación de la participación de las y los estudiantes en proyectos de investigación es el siguiente:

- a. El Investigador o investigadora responsable registra el proyecto de investigación en la DGAA de acuerdo a las Políticas y Lineamientos para la Gestión y Administración de Proyectos de Investigación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- b. El investigador o investigadora responsable del proyecto, realiza la invitación a las y los estudiantes a participar.
- c. La estudiante o el estudiante llena el formato de *Registro de estudiantes en proyecto de investigación* (REPI) que deberá contener las firmas de la/el estudiante, Director de tesis, Coordinador del programa, responsable del proyecto y Vo.Bo. de la DGAA y lo entrega a la CAP.
- d. La CAP entrega el formato REPI a la CSE.
- e. La CSE entrega copia del REPI a la DGAA.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5. Las situaciones no consideradas en los presentes Lineamientos para la participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación de El Colef y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán analizadas de manera exclusiva por El Consejo Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobados por el Consejo Técnico de El Colef.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, quedan sin efecto los Lineamientos para la participación de estudiantes en proyectos de investigación de El Colef, 2017 aprobados en la octava sesión extraordinaria de Consejo Técnico celebrada el 28 de noviembre de 2017.



TERCERO. Estos Lineamientos y las normas derivadas de los mismos, deberán encontrarse disponibles para su difusión y conocimiento en el portal electrónico de la institución para todo el alumnado y personal de El Colef, debiendo publicarse a más tardar en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a los de su aprobación.

CUARTO. Las controversias que se hayan suscitado con antelación a la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán resueltas de conformidad con el instrumento que les dio origen.

